

DECRETO 2005 DE 1997

(agosto 13)

por el cual se establece la planta de personal de la Superintendencia General de Puertos.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1347 de 2000, artículo 6º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1521 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Superintendencia General de Puertos serán cumplidas por la planta de personal global que a continuación se establece:

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (Uno)

Superintendente

0030

-

1 (Uno)

Secretario General de Superintendencia

0037

20

2 (Dos)

Director de Superintendencia

0105

19

2 (Dos)

Jefe de Oficina Asesora de Superintendencia

0125

16

1 (Uno)

Asesor

1020

13

3 (Tres)

Asesor

1020

11

4 (Cuatro)

Director Regional

2035

22

6 (Seis)

Jefe de División

2040

22

12(Doce)

Profesional Especializado

3010

20

9 (Nueve)

Profesional Especializado

3010

18

15(Quince)

Profesional Especializado

3010

17

5 (Cinco)

Profesional Especializado

3010

16

2 (Dos)

Profesional Universitario

3020

13

5 (Cinco)

Profesional Universitario

3020

12

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

3020

11

3 (Tres)

Profesional Universitario

3020

10

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

9

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

6

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

3020

5

3 (Tres)

Técnico Administrativo

4065

17

3 (Tres)

Técnico Administrativo

4065

16

12(Doce)

Técnico Administrativo

4065

13

1 (Uno)

Técnico Administrativo

4065

11

27(Veintisiete)

Técnico Administrativo

4065

9

10(Diez)

Técnico Administrativo

4065

6

5 (Cinco)

Analista de Sistemas

4005

13

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

24

5 (Cinco)

Secretario Ejecutivo

5040

22

18(Dieciocho)

Secretario Ejecutivo

5040

16

5 (Cinco)

Conductor Mecánico

5310

19

10(Diez)

Conductor Mecánico



5310

17

26(Veintiséis)

Auxiliar Administrativo

5120

15

9 (Nueve)

Operario Calificado

5300

15

2 (Dos)

Auxiliar Servicios Generales

5335

15

Artículo 2º. El Superintendente General de Puertos mediante acto administrativo distribuirá los cargos de la Planta Global de Personal de que trata el presente Decreto, de acuerdo con la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Superintendencia.

Artículo 3º. La provisión de los empleos de la planta de personal de que trata el artículo 1º del presente decreto se hará hasta por el monto de las apropiaciones presupuestales vigentes.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 981 del 13 de mayo de 1994, y las demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, a 13 de agosto de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Transporte,

José Henrique Rizo Pombo.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.